

DIFUSIÓN PÚBLICA DE OFERTAS DE EMPLEO PARA LOS PUESTOS DE PERSONAL DE LA “UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DIPUTACIÓN DE CÁCERES III” DE LA ENTIDAD PROMOTORA DIPUTACIÓN DE CÁCERES A CUBRIR MEDIANTE FICHEROS DEL SISTEMA DE EXPERTOS PARA EL PROYECTO APROBADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO

| Plazas ofertadas / Condiciones básicas de contratación | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| Denominación de puesto / Perfil profesional | Tipo de jornada | Duración contrato | Salario bruto 14 pagas |
| - Director/a Coordinador/a y responsable de la línea estratégica de Formación para el Empleo y Competencias Genéricas - Técnico superior | Completa | 12 meses | 2.536,57 € |
| - Técnico/a de Proyectos Agroforestales - Técnico Medio | Completa | 12 meses | 2.138,50 € |
| - Técnico/a de Proyectos de Servicios Socioculturales y a la Comunidad - Técnico Medio | Completa | 12 meses | 2.138,50 € |
| - Técnico/a de Proyectos de Empleo Turístico - Técnico Medio | Completa | 12 meses | 2.138,50 € |
| Fecha prevista inicio de la contratación | A partir del 30 de diciembre de 2020 | | |

BASES REGULADORAS DE LAS OFERTAS

1. Normas Generales

Estas bases están sometidas a la normativa que a continuación se relaciona:

- *DECRETO 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 132, de 11 de julio de 2016).*
- *Resolución de 17 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2020 dirigidas a entidades promotoras del programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 186, de 24 de septiembre de 2020).*
- *ORDEN de 23 de junio de 2016 por la que se regula el funcionamiento del sistema de expertos para la ejecución de programas de formación profesional para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE núm. 125, de 30 de junio de 2016).*

De acuerdo con el artículo 55 y 16 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, se han constituido los grupos mixtos, encargados de la selección del personal directivo y docente necesarios para la ejecución de los proyectos subvencionados instados al amparo de la Resolución de 17 de septiembre de 2020, los cuales han establecido el procedimiento y criterios de selección, realizándose la presente con sujeción a los mismos.

Los presentes proyectos están financiados con cargo al proyecto de gasto 20080252 “Oportunidades de empleo y formación (B)”, con fuente de financiación “Transferencias del Estado”, aplicación presupuestaria 130080000G/242B/46200TE24001002.

Esta difusión pública se produce como consecuencia de la gestión de las ofertas de empleo presentada por la Diputación de Cáceres en el correspondiente Centro de Empleo del SEXPE, para las plazas de **personal de la Unidad de Promoción y Desarrollo “Diputación de Cáceres III”** que se relacionan en el encabezado de esta difusión y que pueden ser cubiertas por los ficheros del Sistema de Expertos.

Cualquiera que sea el sistema de selección utilizado, se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el Servicio Extremeño Público de Empleo para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la entidad promotora sea un Organismo Público. En este último caso los seleccionados no se considerarán incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

2. Funciones de cada puesto

Se estará con carácter general a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, así como al resto de la normativa laboral aplicable.

En cuanto a las competencias específicas que se deriven del respectivo contrato de trabajo, de las peculiaridades del puesto a desempeñar, del marco normativo del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, se determinan como funciones y responsabilidades a asumir, las siguientes:

- **Funciones Director/a Coordinador/a y responsable de la línea estratégica de Formación para el Empleo y Competencias Genéricas**
 - Ser el responsable técnico/a de la UPD. Planificar y supervisar los objetivos contemplados en el proyecto.
 - Realizar la coordinación entre la Unidad de Promoción y Desarrollo, la entidad promotora y el ente financiador. Llevar a cabo la gestión administrativa, financiera y de recursos humanos. Ser el responsable de la comunicación interna y externa.
 - Asesorar en formación para el empleo: certificación, metodología y competencias. Apoyar metodológicamente al personal docente de los proyectos en activo, significando lo que de particular tiene el alumnado participante en el programa de Escuelas Profesionales, Colaborativos Rurales y CRISOL.
 - Detectar las necesidades formativas y coordina el reciclaje de los equipos técnicos.
 - Ser el responsable del asesoramiento a entidades promotoras en fase de diseño de proyectos de escuelas profesionales y programas especiales y del apoyo técnico a los proyectos en funcionamiento en materias relacionadas con competencias genéricas.



- **Funciones Técnico/a de Trabajos Agroforestales**
 - Responsable del asesoramiento a entidades promotoras en fase de diseño de proyectos.
 - Apoyo técnico a las Escuelas Profesionales, Colaborativos Rurales y CRISOL en funcionamiento en materias singulares relacionadas con aquellas especialidades agrupadas bajo el epígrafe de producción agrícola, forestal y ganadera.
- **Funciones Técnico/a de Proyectos de Servicios Socioculturales y a la Comunidad**
 - Responsable del asesoramiento a entidades promotoras en fase de diseño de proyectos.
 - Apoyo técnico a las Escuelas Profesionales, Colaborativos Rurales y CRISOL en funcionamiento en materias singulares relacionadas con aquellas especialidades agrupadas bajo el epígrafe de servicios a la comunidad y personales.
- **Funciones Técnico/a de Empleo Turístico**
 - Responsable del asesoramiento a entidades promotoras en fase de diseño de proyectos.
 - Apoyo técnico a las Escuelas Profesionales, Colaborativos Rurales y CRISOL en funcionamiento en materias singulares relacionadas con aquellas especialidades agrupadas bajo el epígrafe de hostelería, turismo y recursos turísticos.

3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos generales y específicos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

- **Documentación suplementaria solo a efectos de cumplir con los requisitos específicos:**
 - Aquellas personas que no tengan reconocida de forma definitiva en el Sistema de Expertos la titulación universitaria exigida para cumplir con el requisito específico número 2, y estuvieran en posesión de dicha titulación, deberán adjuntar con la solicitud, en formato escaneado, copia del título universitario requerido para cada ocupación solicitada.
 - Aquellas personas que no tengan reconocida de forma definitiva en el Sistema de Expertos los dos años de experiencia profesional en programas públicos mixtos de empleo-formación exigidos para cumplir con el requisito específico número 3, y estuvieran en posesión de dicha experiencia, deberán adjuntar con la solicitud, en formato escaneado, la documentación acreditativa en la que conste el puesto de trabajo, la categoría profesional y la jornada laboral.

Además, se acompañará Informe de vida laboral actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social o autorizar en la solicitud al SEXPE para que recabe dicha información del organismo competente. No se considerará como experiencia profesional aquella que no figure en el Informe de vida laboral.

Para la acreditación de los requisitos, y a efectos exclusivos de computo, se entenderá por mes los períodos de 30 días, y por año 360 días, tomándose en consideración exclusivamente aquellos reflejados en el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo en consecuencia de aplicación el coeficiente de tiempo parcial.

A efectos de cumplir el requisito quedan excluidas de este apartado las colaboraciones y becas, aun estando reflejadas en el informe de vida laboral.

Requisitos generales:

- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas.
- La selección de aquellos aspirantes que tuvieran contrato en vigor en programas de formación en alternancia con el empleo promovidos por el SEXPE, estará condicionada por la fecha de finalización del programa para el que están contratados, que no podrá ser posterior al **29 de diciembre de 2020**. No se admitirá la simultaneidad de ambas contrataciones en ningún momento, así como tampoco la renuncia voluntaria del contrato que venía disfrutando, a los efectos de cumplir el requisito aquí exigido, pretendiéndose garantizar con esta reserva la continuidad del programa en el que se venía actuando hasta su conclusión.

Requisitos específicos:

| Puesto de Trabajo / Perfil profesional | Requisitos específicos acreditados en el sistema de expertos |
|--|--|
| <p>Director/a – Coordinador/a Perfil profesional: Técnico superior</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar en la situación de homologado/a mediante resolución administrativa definitiva a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes y disponible para ofertas de programas mixtos de formación-empleo, en el Fichero de Personal Directivo del SEXPE en la ocupación de Director/a – Coordinador/a. 2. Titulación: Estar en posesión de un título universitario oficial español de Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Psicopedagogía o Licenciado Psicología, o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. 3. Experiencia: Acreditar dos años de experiencia profesional en programas públicos mixtos de empleo-formación. |
| <p>Técnico/a de Proyectos Agroforestales Perfil profesional: Técnico Medio</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar en la situación homologado/a mediante resolución administrativa definitiva a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes y disponible para ofertas de programas mixtos de formación-empleo, en el Fichero de Personal Docente del SEXPE en la ocupación de Monitor/a de Agricultura ecológica, de Trabajos agrícolas de frutales en general, de Horticultura-floricultura, de Jardinería, de Trabajos forestales, de Actividades auxiliares en agricultura o de Producción de semillas y plantas en vivero. 2. Titulación: Estar en posesión de un título universitario oficial español de Ingeniería Agrícola o de Montes, o Ingeniería Técnica Agrícola o Forestal, o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. 3. Experiencia: Acreditar dos años de experiencia profesional en programas públicos mixtos de empleo-formación. |

| | |
|---|---|
| <p>Técnico/a de Proyectos de Servicios Socio Sanitarios a la Comunidad</p> <p>Perfil profesional: Técnico Medio</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar en la situación homologado/a mediante resolución administrativa definitiva a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes y disponible para ofertas de programas mixtos de formación-empleo, en el Fichero de Personal Docente del SEXPE en la ocupación de Monitor/a de Atención sanitaria o Atención social a personas en el domicilio o en instituciones 2. Titulación: Estar en posesión de un título universitario oficial español de Diplomatura, o de grado u otros títulos equivalentes. 3. Experiencia: Acreditar dos años de experiencia profesional en programas públicos mixtos de empleo-formación. |
| <p>Técnico/a en Turismo</p> <p>Perfil profesional: Técnico Medio</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar en la situación homologado/a mediante resolución administrativa definitiva a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes y disponible para ofertas de programas mixtos de formación-empleo, en el Fichero de Personal Docente del SEXPE en la ocupación de Monitor/a de Promoción turística local e información al visitante. 2. Titulación: Estar en posesión de un título universitario oficial español de Diplomatura en Turismo, o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. 3. Experiencia: Acreditar dos años de experiencia profesional en programas públicos mixtos de empleo-formación. |

4. Solicitudes de admisión

- **Plazo:**

El plazo para la presentación de las solicitudes de admisión estará abierto **hasta las 10 horas del 23 de noviembre de 2020**.

- **Modelo de solicitud:**

La solicitud de admisión al proceso selectivo se realizará utilizando el modelo normalizado que se encuentra disponible en la página <https://extremaduratrabaja.juntaex.es/GExpertos/>. En dicha solicitud, la persona candidata deberá indicar los puestos de trabajo que solicita y su priorización, siendo su contenido vinculante y definitivo en todo el proceso selectivo. Caso de cumplimentar más de una solicitud de admisión se tendrá en cuenta la última presentada.

- **Tramitación:**

Las solicitudes de admisión se presentarán en **formato escaneado** o **firmadas digitalmente** mediante correo electrónico a la dirección ofertas.cc@extremaduratrabaja.net de la Gerencia Provincial del SEXPE de Cáceres.

Aquellas personas candidatas preseleccionadas para la realización de la prueba técnica deberán aportar, en ese momento, la solicitud debidamente firmada en original si se remitió sin firma digital.

- **Documentación suplementaria solo a efectos de cumplir con los requisitos específicos:**

- Aquellas personas que no tengan reconocida de forma definitiva en el Sistema de Expertos la titulación universitaria exigida para cumplir con el requisito específico número 2, y estuvieran

en posesión de dicha titulación, deberán adjuntar con la solicitud, en formato escaneado, copia del título universitario requerido para cada ocupación solicitada.

- Aquellas personas que no tengan reconocida de forma definitiva en el Sistema de Expertos los dos años de experiencia profesional en programas públicos mixtos de empleo-formación exigidos para cumplir con el requisito específico número 3, y estuvieran en posesión de dicha experiencia, deberán adjuntar con la solicitud, en formato escaneado, la documentación acreditativa en la que conste el puesto de trabajo, la categoría profesional y la jornada laboral, e Informe de vida laboral actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no autorizar en la solicitud al SEXPE para que recabe dicha información del organismo competente.

La inexactitud o falsedad en los datos aportados por los aspirantes para la comprobación de los requisitos y méritos supondrá causa de exclusión del procedimiento de selección de los mismos.

5. Procedimiento de selección

La selección se llevará a cabo a través de la valoración de méritos del Sistema de Expertos y de una prueba técnica, consistente en la presentación de un proyecto por aquellas personas aspirantes cuyas solicitudes hayan sido preseleccionadas.

5.1 Valoración de méritos

Los méritos a valorar en el proceso selectivo (de 0 a 10 puntos) corresponderán, según afecte, con la puntuación total obtenida en la baremación del Fichero de Personal Directivo en programas de formación en alternancia con el empleo o en el Fichero de Expertos Docentes del Sistema de Expertos, establecidos en la Orden de 23 de junio de 2016, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes determinado en la difusión de las correspondientes ofertas de empleo.

No serán puntuables, cualquier otro mérito que no sea aquellos que se encuentren reconocidos de forma definitiva por el órgano administrativo competente a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Se considerará la mayor baremación que la persona candidata tenga en el correspondiente fichero de entre aquellas especialidades u ocupaciones establecidas en los requisitos específicos para cada puesto.

5.2 Admisión de aspirantes y preselección

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobarán los requisitos específicos y se publicará por el Grupo de Trabajo Mixto el listado provisional de solicitudes por cada ocupación, dispuestas por:

- Solicitudes admitidas y preseleccionadas, ordenadas por la valoración de méritos.
- Solicitudes admitidas y no preseleccionadas, ordenadas por la valoración de méritos.
- Solicitudes no admitidas

y con indicación expresa de la forma, plazo y órgano para efectuar reclamaciones.

Las reclamaciones se presentarán a través de la dirección de correo electrónico ofertas.cc@extremaduratrabajo.net.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez analizadas y resueltas las mismas, el grupo de Trabajo Mixto publicará por cada ocupación el listado definitivo de solicitudes admitidas y preseleccionadas, admitidas y no preseleccionadas y excluidas, así como la valoración final de méritos; así mismo, incluirá la fecha, lugar y hora de la realización de la prueba técnica.

La preselección de solicitudes por cada ocupación se realizará con los siguientes criterios:

- Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor valoración en función de la puntuación obtenida por cada persona candidata en el Fichero de Personal Directivo o en el Fichero de Expertos Docentes del Sistema de Expertos.
- Serán preseleccionadas, siempre que sea posible, las ***diez solicitudes con mayor puntuación*** por puesto de trabajo ofertado. Este número se podrá ampliar en el supuesto de que haya personas con la misma puntuación.

Tanto las **listas provisionales** como las **definitivas** serán objeto de publicación a través de la herramienta informática ubicada en la página web de la Junta de Extremadura <http://www.extremaduratrabaja.gobex.es/GExpertos/>, en el apartado de OTRAS OFERTAS del Sistema de Expertos, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y/o en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial del SEXPE en Cáceres, página web de la Diputación de Cáceres dl.dip-caceres.es, Tablón de Empleo de la Diputación Provincial, actuando estos medio de publicación como instrumento de difusión complementario.

5.3 Prueba técnica

Las personas aspirantes serán convocadas para la presentación de un proyecto en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo causa justificada.

No obstante, la posibilidad de realizar la presentación del proyecto en día y/o hora distinta, debido a la concurrencia de causa justificada, únicamente podrá producirse mientras esté abierto el periodo de realización de defensa del proyecto en esa ocupación.

A estos efectos, se establece para todas las ocupaciones como período para realizar la defensa del proyecto **del 1 al 4 de diciembre, ambos inclusive**.

La presentación del proyecto, que tendrá una duración aproximada de 20 minutos (10 minutos exposición y 10 minutos defensa), versará sobre una memoria de gestión del proyecto UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO "DIPUTACIÓN DE CÁCERES III", teniendo en cuenta las funciones de cada puesto de trabajo expuestas en el Punto 2, y donde se expondrá:

- la visión personal del proyecto
- las propuestas de mejoras
- la planificación para su ejecución
- los cometidos a realizar

valorándose los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño de la ocupación/puesto de trabajo solicitado, actitud y motivación hacia el mismo, capacidad de transmisión y/o comunicación verbal y no verbal y, en general, la capacidad para ocupar los puestos de trabajo solicitados.

El proyecto se podrá consultar en *la página web de la Diputación de Cáceres, dl.dip-caceres.es Tablón de empleo de la Diputación Provincial*.

La valoración de la prueba técnica será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar dicha prueba.

5.4 Valoración final

La puntuación final de la persona candidata se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas de proceso selectivo:



- Ponderación de la puntuación de la valoración de méritos: 30%.
- Ponderación de la puntuación de la prueba técnica: 70%.

5.5 Asignación de plazas

Una vez finalizadas las etapas de proceso selectivo se asignarán las plazas ofertadas entre las personas candidatas que hayan superado las pruebas, según el orden de la valoración final y las preferencias manifestadas en su solicitud.

En caso de que exista igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes que afectara a este orden, éste se determinará por los siguientes criterios y en el orden que a continuación se relaciona:

- 1º. Mayor puntuación en la prueba técnica.
- 2º. Orden alfabético, tomando como referencia la Resolución de 9 de marzo de 2020 de la Dirección General de Función Pública (DOE 53 de 17 de marzo de 2020), en la que se establece que el orden de prelación comenzará por la letra “R” de los apellidos.

5.6 Listados provisionales y definitivos de selección

Efectuada la asignación de plazas por el Grupo de Trabajo Mixto, procederá a hacer público el listado provisional de aspirantes seleccionados, con expresa indicación de la forma, plazo y órgano ante el que presentar reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez analizadas y resueltas las mismas, el Grupo de Trabajo Mixto acordará las listas definitivas de seleccionados y reservas.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el Grupo de Trabajo Mixto, cuyos acuerdos agotarán la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 16.7 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

Seguidamente se levantará acta, por duplicado, de todo lo actuado, remitiendo un ejemplar a la Sección de Programas Innovadores de Empleo de Cáceres, para su constancia y seguimiento y otro para la entidad promotora, para su conocimiento, cumplimiento y posterior archivo.

Tanto las **listas provisionales** como las **definitivas** serán objeto de publicación a través de la herramienta informática ubicada en la página web de la Junta de Extremadura <http://www.extremaduratrabaja.gobex.es/GExpertos/>, en el apartado de OTRAS OFERTAS del Sistema de Expertos, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y/o en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial del SEXPE en Cáceres, página web de la Diputación de Cáceres dl.dip-caceres.es, Tablón de Empleo de la Diputación Provincial, actuando estos medio de publicación como instrumento de difusión complementario.

6. Nueva preselección por no cubrir vacantes

En el supuesto que, tras la realización de la fase de defensa de proyecto ningún persona candidata superase la puntuación de cinco, y si así lo acordase el grupo mixto, se procederá a la elaboración de una nueva lista de preselección y citación a la prueba, en la que se incluirán automáticamente aquellas del listado de solicitudes admitidas y no preseleccionados inicialmente, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación establecido en el mismo hasta un número de diez, siempre y cuando existan suficientes para ello.

7. Órganos de selección

La selección de personal de la UPD Cáceres será efectuada por el Grupo de Trabajo Mixto, o en su caso, los equipos de selección, formados por dos miembros de la entidad promotora y dos miembros del Servicio Extremeño Público de Empleo, presidido por la persona que dicho organismo autónomo designe (SEXPE).

Para la válida constitución del equipo de selección, a efectos de la celebración de las pruebas técnicas deberán estar presentes al menos dos de los componentes designados por la Dirección General de Calidad en el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en cuyo caso emitirán una única valoración.

El Grupo Mixto, o en su caso, los equipos de selección, podrán incorporar a sus trabajos a asesores especialistas y ayudantes. Serán funciones de los primeros el asesoramiento de los miembros de los órganos de selección en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad. Los ayudantes colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen. En su actividad, unos y otros, se limitarán al ejercicio de sus respectivas competencias.

Los asesores y ayudantes deberán tener la capacidad profesional propia de la función para la que sean designados.

8. Vacantes y desistimiento de las solicitudes

- Vacantes:**

En el supuesto que se produjesen *vacantes* a lo largo de la vigencia del proyecto con necesidad de personal temporal relacionado con una ocupación objeto de estos procesos selectivos, se llamará por orden a las reservas de las listas definitivas de selección.

- Desistimiento de las solicitudes**

El desistimiento a cualquier plaza por parte de una persona candidata solo podrá realizarse con anterioridad al listado definitivo de asignación de plazas; con posterioridad se considerará un rechazo a la oferta de empleo, salvo que se encuentre entre las causas justificadas recogidas en la regulación de los correspondientes ficheros de expertos.

9. Notificaciones

Todas las incidencias del proceso de selección (plazos, citaciones, listados provisionales y definitivos, etc.), se publicarán en el apartado OTRAS OFERTAS de la página web de la Junta de Extremadura <https://extremaduratrabaja.juntaex.es/GExpertos/>.

10. Calendario orientativo

| Actuación | Fecha |
|--|-------------------------|
| Difusión Pública | 17 de noviembre de 2020 |
| Plazo de finalización de presentación de solicitudes | 23 de noviembre de 2020 |
| Publicación listados provisionales de preselección | 25 de noviembre de 2020 |



| | |
|--|------------------------------|
| Plazo reclamación (listados provisionales de preselección) | 27 de noviembre de 2020 |
| Publicación listados definitivos de preseleccionados | 27 de noviembre de 2020 |
| Presentación de proyecto | Del 1 al 4 de diciembre 2020 |
| Publicación listados provisionales de selección | 10 de diciembre 2020 |
| Plazo reclamación (listados provisionales de selección) | 14 de diciembre 2020 |
| Publicación listados definitivos de selección | 16 de diciembre 2020 |

Cáceres a 17 de noviembre de 2020

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

Vº Bº LA PRESIDENCIA

LA SECRETARIA

(Firmado en original)